



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 015 -2021-GR CUSCO/GRGP

Cusco, **08 JUN. 2021**

EL GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 10-2021-GR CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF del Residente de Obra, los Informes N° 012-2020-GR-CUSCO/GGR-ORSLTPI/WPC, N° 003-2021-GGR CUSCO/GGR-GRSLI-COAD/hrc del Inspector de Obra, Memorándum N° 620 y N° 828-2021-GR CUSCO/GRGP de la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, Informe N° 035-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1322-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 080-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora Invierte.pe de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 199-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Informe N° 371-2021-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 518-2014-GR CUSCO/PR del 03 de abril 2014, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco**", con un presupuesto total de S/ 3'250,673.26 (Tres Millones Doscientos Cincuenta Mil Seiscientos Setenta y Tres con 26/100 Soles), con un plazo de ejecución de 360 días calendario, a ser ejecutado por la modalidad de ejecución presupuestaria indirecta-contrata; y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1092-2015-GRCUSCO/GR del 04 de noviembre 2015, se aprobó la modificación de la modalidad de ejecución, para que sea ejecutada por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, para la ejecución del 88.50% faltante por ejecutar, con un presupuesto total de S/ 2'562,015.85 (Dos Millones Quinientos Sesenta y Dos Mil Quince con 85/100 soles);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 197-2017-GR CUSCO/GGR del 29 de setiembre 2017, se aprueba el expediente técnico de saldos de obra por ejecutar del PI con CUI 2163170 con un presupuesto total de S/ 5'021,281.48 (Cinco Millones Veintiún Mil Doscientos Ochenta y Uno con 48/100 soles), a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa; la misma que en su proceso de ejecución ha sufrido modificaciones en su presupuesto así como en su plazo de ejecución;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo 2018, se aprueba el **Adicional N° 01** de la obra "**Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco**", por la suma de S/ 617,267.24 (Seiscientos Diecisiete Mil Doscientos Sesenta y Siete y 24/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 6'058,342.59 (Seis Millones Cincuenta y Ocho Mil Trescientos





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Cuarenta y Dos y 59/100 Soles), y **la Ampliación de Plazo N° 01** por 355 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 593 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 29 de junio 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 273-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 21 de agosto 2018, se rectifica con efecto retroactivo el error material en que se ha incurrido en los artículos tercero y cuarto de la Resolución Gerencial General Regional N° 105-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 29 de mayo 2018, estableciendo que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", es de S/ 6'675,609.83 (Seis Millones Seiscientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve y 83/100 Soles), y que el nuevo plazo total de ejecución del proyecto es de 953 días calendario;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 286-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 24 de agosto 2018, se aprueba el **Adicional N° 02** de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 413,504.89 (Cuatrocientos Trece Mil Quinientos Cuatro y 89/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/. 7'089,114.72 (Siete Millones Ochenta y Nueve Mil Ciento Catorce y 72/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 30 de junio 2018, la **Ampliación de Plazo N° 02** por 92 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1045 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 29 de septiembre del 2018;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 446-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 14 de noviembre 2018, se aprueba el **Adicional N° 03** de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 842,359.05 (Ochocientos Cuarenta Dos Mil Treientos Cincuenta y Nueve y 05/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 7' 931,473.77 (Siete Millones Novecientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Setenta y Tres y 77/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 30 de septiembre 2018, la **Ampliación de Plazo N° 03** por 62 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1107 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 30 de noviembre 2018;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 002-2019-GR CUSCO/GGR de fecha 18 de enero 2019, se aprueba con eficacia anticipada al 01 de diciembre 2018, la **Ampliación de Plazo N° 04** de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", por 15 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1122 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 15 de diciembre 2018;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 263-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 04 de septiembre 2020, se aprueba la **Ampliación presupuestal N° 04** de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", por la suma de S/ 369,355.27 (Trescientos Sesenta y Nueve Mil Trescientos Cincuenta y Cinco y 27/100 Soles), siendo el nuevo monto del presupuesto total S/ 8'300,829.04 (Ocho Millones Trescientos Mil Ochocientos Veintinueve y 04/100 Soles), y aprobar con eficacia anticipada al 16 de diciembre 2018, la **Ampliación de Plazo N° 05** por 661 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,783 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 06 de octubre 2020;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 398-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 27 de octubre 2020, se aprueba la **Ampliación de Plazo N° 06** por 44 días calendario, siendo el nuevo plazo de ejecución del proyecto 1,827 días calendario y la nueva fecha de culminación de obra el 19 de noviembre 2020 de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco";

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 477-2020-GR CUSCO/GGR de fecha 26 de diciembre 2020, con eficacia anticipada al 20 de noviembre 2020, se aprueba



la Ampliación de Plazo N° 07 por 35 días calendario, por las causales de paralización de obra por trámites administrativos, emisión y atención no oportuna de requerimientos, estableciendo que el nuevo plazo de ejecución de obra es de 1,862 días calendario y la nueva fecha de conclusión de obra es el 24 de diciembre 2020, de la obra "Mejoramiento de la prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco";

Que, con Memorandum N° 620-2021-GR CUSCO/GRGP del 30 de marzo 2021, la Gerencia Regional de Gestión de Proyectos, remite el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del **PI con CUI 2163170 "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha - Paruro - Cusco"**, para su evaluación y conformidad técnica, adjuntando el INFORME N° 603-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO de la Sub Gerencia de Gestión de obras y el INFORME N° 10-2021-GR.CUSCO/GRGP/SGGO/RO/JERF del Ing. Jhordan Elvis Rozas Farfán - Residente de Obra, por el cual realiza el levantamiento de observaciones al expediente de modificaciones materia del presente, **de cuyo sustento se tiene la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 300,603.98** (Trescientos Mil Seiscientos Tres con 98/100 soles), por las causales de: 1. Partidas nuevas por trabajos de reposición y reparación, 2. Partidas nuevas, 3. Mayores metrados, 4. Gastos generales y 5. Gastos de inspección; precisando que en el año 2019-2020 se ha evidenciado la deficiencia de algunos elementos estructurales en diferentes áreas de la obra los cuales requieren la reparación y reposición de dichos elementos, para garantizar la seguridad y funcionalidad de los mismos y con ello concluir el proyecto en condiciones óptimas; por lo que se solicita la aprobación de partidas nuevas y mayores metrados por reposición y reparación, dado que existe la necesidad de ejecutar trabajos adicionales por las diferentes deficiencias y desperfectos que se presentan en la actualidad en obra, debido a que se han ido deteriorando diferentes elementos que fueron ejecutados en años anteriores por la mala ejecución de los mismos en su proceso constructivo, por el incumplimiento de las especificaciones de las partidas correspondientes y así mismo la falta de control de calidad, por otro lado también se observan diferentes deterioros por el transcurso del tiempo y por factores climatológicos característicos de la zona por lo que requieren su pronta intervención para la conclusión del proyecto; teniéndose el siguiente resumen de la ampliación presupuestal:

RESUMEN DE PRESUPUESTO

Teniendo en cuenta el presupuesto de costos directos e indirectos para la ampliación presupuestal N° 05 se tiene el siguiente desagregado:

PIE DE PRESUPUESTO	MONTO
COSTOS DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	
PARTIDAS NUEVAS POR REPARACION	S/ 123,538.90
PARTIDAS NUEVAS	S/ 62,913.29
MAYORES METRADOS	S/ 3,750.00
DEDUCTIVO	-31,758.21
COSTO DIRECTO	S/ 158,443.98
GASTOS GENERALES	S/ 112,160.00
GASTOS DE INSPECCION	S/ 30,000.00
TOTAL	S/ 300,603.98

El monto solicitado para la ampliación presupuestal N° 05 es de S/ 300.603 98 con el que se programa el cumplimiento de los objetivos y metas físicas del proyecto, de la siguiente manera:

PIE DE PRESUPUESTO	MONTO
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA	
COSTO DIRECTO	S/ 158,443.98
GASTOS GENERALES	S/ 112,160.00
GASTOS DE INSPECCION	S/ 30,000.00
TOTAL	S/ 300,603.98

Que, el **sustento de la Ampliación de Plazo N° 08 por 232 días calendario**, por las causales de: **Causal 01** - Por paralización de obra por trámites administrativos, los que se considera el tiempo que tomará los trámites administrativos para la conformidad, opinión y aprobación con acto resolutivo, incorporación del proyecto en el



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



PIM 2021, creación de Meta y asignación presupuestal, programándose el reinicio de obra para el 01 de mayo 2020, por lo que se considera la paralización por 127 días calendario; y la **Causal 02.-** Por partidas nuevas por trabajos de reposición y reparación; para ello se considera el tiempo de ejecución de los trabajos por reposición y reparación, partidas nuevas y mayores metrados, tomando en cuenta la ruta crítica de la programación de obra, corresponde a los trabajos de reposición y reparación, para el cual se requiere un plazo de 105 días calendario; conforme se tiene el siguiente resumen:

CAUSALES	DÍAS DE RETRASO
CAUSAL 01: PARALIZACIONES DE OBRA POR TRÁMITES	127 D.C.
CAUSAL 02: POR PARTIDAS NUEVAS POR TRABAJOS DE REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y PARTIDAS NUEVAS	105 D.C.
TOTAL	232 Días Calendario

Que, con Memorándum N° 1322-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 19 de abril 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificaciones en fase de inversión correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del PI con CUI 216370 **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco"**, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 035-2021-GRCUSCO/GGR-GRSLI/COAD-LUL del Analista de obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa y el Informe N° 003-2021GRCUSCO/GGR-GRSLI/COAD/hrc del Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman-Inspector de Obra, por el cual las referidas instancias han realizado la revisión y evaluación técnica del expediente de modificaciones presentado por el Residente de Obra, **DETERMINANDO SU CONSISTENCIA y OTORGANDO LA CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/300,603.98 (Trescientos Mil Seiscientos Tres con 98/100 soles) y la Ampliación de Plazo N° 08 por 232 días calendario;** estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 8'601,433.02 (Ocho Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 02/100 soles) y su plazo modificado es de 2,094 días calendario, siendo su nueva fecha de conclusión el 13 de agosto 2021; siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones emitir opiniones técnicas sobre las modificaciones de los expedientes técnicos conforme a lo dispuesto por el Artículo 108 literal n) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional del Cusco, aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GRCUSCO;

Que, con Informe N° 080-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR del 22 de abril 2021, la Coordinadora del INVIERTE.PE remite el expediente de modificación por Ampliación de Plazo N° 05 y Ampliación Presupuestal N° 08 del PI con CUI 2163170 **"Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco"**, el mismo que requiere una Ampliación de Plazo por 232 días calendario por paralización de obra por trámites administrativos, por partidas nuevas, por trabajos de reposición, reparación y partidas nuevas, haciendo un total de 2094 días calendario, dicha modificación requiere ampliación presupuestal por S/ 300,603.98 por partidas nuevas por reposición y reparación, por partidas nuevas, mayores metrados, gastos generales, COVID 19, deductivos, gastos generales, gastos de inspección, incrementándose el último monto registrado de S/ 8'300,829.04 a S/ 8'601,433.02; precisando que se tramita la presente para su aprobación, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya ejecutadas, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el INFORME TECNICO N° 037-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR por el cual dicha instancia realiza la evaluación técnica correspondiente del presente caso, dando su opinión favorable para el registro de esta modificación en la fase de ejecución; los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del INFORME N° 897-2021-GR-CUSCO-GRGP/SGGO para la opinión de pertinencia y su aprobación;

Que, con Informe N° 199-2021-GR CUSCO/GRPPM-SGPMI del 04 de mayo 2021, la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite su opinión de pertinencia para la emisión del acto resolutivo del expediente de Ampliación Presupuesto





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



N° 05 por el monto de S/ 300,603.98 y la Ampliación de Plazo N° 08 por 232 días calendario, para ejecución del PI con CUI 2163170 "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco**", siendo la opinión de dicha Sub Gerencia proceder con la aprobación de las referidas modificaciones;

Que, al respecto, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01-Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y la Resolución Directora N° 008-2020-EF/63.01 del 28 de octubre 2020, dispone: "**Artículo 33° Ejecución física de las inversiones. 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda**, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08- A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión;

Que, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 17 numeral 17.1 establece, que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción; por lo que la aprobación de las modificaciones materia del presente debe producirse con eficacia anticipada al 25 de diciembre 2020;

Que, conforme se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente técnico de las modificaciones en fase de ejecución del PI con CUI 2163170 "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco**", relacionadas a la Ampliación Presupuestal N° 05 por el monto de S/ 300,603 98 y la Ampliación de Plazo N° 08 por 232 días calendario, ello debido a que habría evidenciado deficiencia en diferentes áreas de la obra los cuales requieren la reparación y reposición de dichos elementos, constituyendo estos partidas nuevas y mayores metrados, los que requerirán ejecutar trabajos adicionales por las diferentes deficiencias y desperfectos que se presentan en la actualidad en obra, debido a que se han ido deteriorando diferentes elementos que fueron ejecutados en años anteriores por la mala ejecución de los mismos en su proceso constructivo. Conforme se puede advertir del sustento del referido expediente de modificaciones, estas surgen como consecuencia de una mala ejecución técnica de la obra, los que conllevarán a mayores gastos a la Entidad, representando estos un perjuicio económico al Estado, respecto del cual se deben implementar las acciones administrativas correspondientes para el deslinde de responsabilidades. Asimismo, se debe indicar que las referidas modificaciones vienen tramitándose extemporáneamente, debiendo igualmente deslindarse las responsabilidades;

Que, con Informe N° 371-2021-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco, estando a los informes técnicos considera procedente aprobar con eficacia anticipada la aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 05 y Ampliación de Plazo N° 08 del Proyecto, así como la emisión del acto resolutivo;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 220-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de diciembre 2020 la **Ampliación Presupuestal N° 05** por el monto de S/ 300,603.98 (Trescientos Mil Seiscientos Tres con 98/100 Soles) para la ejecución del proyecto con código único de Inversiones 2163170 "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco**".

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, con eficacia anticipada al 25 de diciembre 2020 la **Ampliación de Plazo N° 08** por 232 días calendario para la ejecución del Proyecto de Inversión "**Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco**".

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado del Proyecto de Inversión, "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", **es de S/ 8'601,433.02 (Ocho Millones Seiscientos Un Mil Cuatrocientos Treinta y Tres 02/100 Soles).**

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER, que el nuevo plazo de ejecución del Proyecto de "Mejoramiento de la Prestación de Servicios Educativos de la Institución Educativa de la Comunidad de Pfoccorhuay, distrito de Accha-Paruro-Cusco", **es de 2,094 días calendario** con nueva fecha de conclusión al 13 de agosto 2021.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, a la Secretaria General del Gobierno Regional de Cusco, poner en conocimiento y remitir copia de los antecedentes a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiere lugar por el trámite extemporáneo de las Ampliaciones objeto del presente.

ARTÍCULO SEXTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTION DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO